



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 028-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 03 de Marzo de 2016.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 03 de marzo del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15° Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional” y Artículo 16° Inc. b) que “Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general” e Inc. c) “Integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales”.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1°, dispone que “el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional,...”, Artículo 8° Inciso k) “Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional” Artículo 88° “El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda”.

Que, con fecha 04 de junio de 2015, se interpuso denuncia administrativa sobre las presuntas irregularidades en el departamento de patología clínica y banco de sangre del Hospital Departamental de Huancavelica, encargándose a las comisiones ordinarias de desarrollo social y derechos humanos la investigación del caso.

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Dictamen de fecha 29 de febrero del año 2016, se recomienda: que se ponga en conocimiento del gobernador regional para que disponga el inicio de los procesos administrativos a los funcionarios y servidores comprendidos en el





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 028-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 03 de Marzo de 2016.*

presente informe; así mismo que el gobernador regional instruya a la procuraduría pública regional para que formule denuncia penal ante las instancias correspondientes contra los que resulten responsables previa calificación y tipificación de los presuntos delitos que hayan cometido los responsables por el presunto delito de doble percepción de remuneración estando 20 días de licencia por enfermedad.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** en todos su extremos las conclusiones y recomendaciones del Informe Final de fecha 29 de febrero del año 2016, presentado por las comisiones ordinarias de desarrollo social y derechos humanos, sobre las presuntas irregularidades en el departamento de patología clínica y banco de sangre del Hospital Departamental de Huancavelica, los mismos que contemplan recomendar:

- Que, se ponga en conocimiento del gobernador regional para que disponga el inicio de los procesos administrativos a los funcionarios y servidores comprendidos en el presente informe.
- Que, el gobernador regional instruya a la procuraduría pública regional para que formule denuncia penal ante las instancias correspondientes contra los que resulten responsables previa calificación y tipificación de los presuntos delitos que hayan cometido los responsables por el presunto delito de doble percepción de remuneración estando 20 días de licencia por enfermedad.

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
*[Firma]*  
DIOGENES ANCCASI MARTINEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL